



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 14.842.-
SAN BERNARDO, 30 de diciembre de 2010.
VISTOS:

- El decreto alcaldicio exento N° 10.659, de fecha 6 de septiembre de 2010;
- El correo electrónico de la Jefa del Departamento Social de la Municipalidad de San Bernardo, de fecha 30 de diciembre de 2010;
- El Informe Social emitido por el Hospital y CRS El Pino de San Bernardo, de fecha 3 de agosto de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario, referido al señor Joaquín Eugenio Muñoz, domiciliado en Alonso Toro N° 744, Villa El Olivo A, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA;
- La cotización de AGA S.A., de fecha 3 de agosto de 2010;
- La Referencia de Salud N° 660, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 1.255 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 13 de agosto de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 30 de agosto de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 del Reglamento Ley N° 19.886;
- La providencia de la Alcaldía; y
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1°.- Páguese directamente a AGA S.A., RUT N° 90.100.000-K, la suma de \$385.116 IVA incluido, para la adquisición de EQUIPO DE OXIGENO PORTATIL, destinado al señor Joaquín Eugenio Muñoz.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8º inciso 4º de la Ley N° 19.886.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Item 24.01.007.001.005., del Presupuesto Municipal vigente.

4°.- Derógase en todas y cada una de sus partes, el decreto alcaldicio exento, mencionado en visto primero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

